



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2026



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2026

OFICINA DE LA SECRETARIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

PROPUESTA PARA ESTABLECER LA REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CADA SUJETO OBLIGADO DEL PODER EJECUTIVO DENTRO DE LOS GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL.

La Mtra. Ana Laura Romero Basurto, Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno tiene a bien emitir la presente propuesta bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fechas 15 de junio de 2018 y 05 de agosto de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos (LGA) y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas (LAECH); las cuales tienen por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados; determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional y Estatal de Archivos.

Que dentro de los artículos 5 de la LGA y 51 de la LAECH, se establece que en cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario que será un equipo de profesionales de la misma institución integrados por:

- I. Coordinación, dirección o unidad de asuntos jurídicos.
- II. Planeación y/o mejora continua.
- III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos.
- IV. Tecnologías de la información.
- V. Unidad de transparencia.
- VI. Órgano interno de control.
- VII. Las áreas o unidades administrativas generadoras de documentación.

Refiriéndonos específicamente al numeral VI, en donde el Archivo General del Estado, como consecuencia a lo establecido en la citada ley y en virtud de la discrepancia que se ha tenido con la representación de dicha figura, solicitó opinión jurídica al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado para determinar quién ejercería dichas funciones, teniendo como respuesta por parte del Consejero Jurídico de dicho instituto en su Oficio ICJG/0793/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, que a la letra dice "si bien es cierto en la Administración Pública Centralizada, los sujetos obligados no cuentan con un Órgano Interno de Control in situ, sin embargo, ella no significa que no cuenten con uno ya que las funciones desarrolladas por los mencionados órganos son cumplidas por las contralorías internas y de auditoría pública, adscritas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno"; lo anterior con fundamento en los artículos 33 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 3 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como los numerales 5, fracción IX, 42,46 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, aplicable de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas" (sic).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2026



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2026

Ahora bien, como se menciona, los contralores internos se encuentran adscritos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, representada por la que suscribe, por lo que se manifiesta la siguiente:

PROPUESTA

Por lo anterior, de acuerdo con las atribuciones y funciones de los servidores públicos del Órgano Estatal de Control, se propone que sean los contralores internos los que funjan como representantes del Órgano Interno de Control del sujeto obligado dentro del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, contando con voz y voto.

Cabe mencionar que de igual forma serán partícipes dentro de lo establecido en los manuales y guías archivísticas, como en los procesos de baja documental y transferencia de archivos, lo anterior a petición de las áreas coordinadoras de archivo, a las cuales deberán dar acompañamiento y observaciones, informando resultados al Archivo General del Estado, para poder dar inicio de los procesos administrativos y legales correspondientes.

Ahora bien, dentro de las auditorías archivísticas participaremos por invitación del Archivo General del Estado, quien convocará para realizarlas en conjunto y poder emitir nuestras recomendaciones.

Poniendo ante este Consejo dicha propuesta, es cuarto.

Atentamente.

**Maestra Ana Laura Romero Basurto
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.**